



Resolución Directoral N° 421 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 04 DIC 2023

VISTO: El Memorando N° 468-2023-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, sobre encargo de funciones; y Contrato Administrativo de Servicios N° 46-2023-HRA-UP. CAS Suplencia Temporal,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, es la Unidad Orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de limpieza, seguridad de los ambientes, mantenimiento y los servicios generales necesarios, así como el mantenimiento de las instalaciones, de los equipos eléctricos, electrónicos y biomédicos, dotar de ropa limpia y mantener en buenas condiciones las áreas verdes de la institución;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 46-2023-HRA-UP. CAS Suplencia Temporal de fecha 05 de octubre del 2023, se suscribió el contrato, del Ingeniero Electrónico **MELCHOR CHAVEZ, NIELLS MAYCKOL**, con DNI. N° 75056682 a partir del 05 de octubre del 2023, para realizar funciones como tal en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-91-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisan que; la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;



Resolución Directoral N° 421 -2023

GRA/DIRESA/HR"MA"LL"A-DE

04 DIC 2023

Ayacucho,.....



Que, el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, a mérito de la Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales al personal CAS;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden estar sujetos a las siguientes acciones de desplazamiento: designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicios;

Que, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";





Resolución Directoral N° 421 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 DIC 2023

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA, con eficacia anticipada al 06 de octubre del 2023 al personal CAS - Ingeniero Electrónico **MELCHOR CHAVEZ, NIELLS MAYCKOL**, con DNI. N° 75056682 como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente encargatura es adicional a las funciones establecidas en su contrato por la modalidad CAS; en consecuencia no modifica ni varía el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda sin efecto todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al interesado, Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección